



UNIVERSIDAD DE BURGOS

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 27 FEBRERO DE 2020

PRESIDENTA:

D^a. BEGOÑA PRIETO MORENO

OTROS ASISTENTES. Con voz y sin voto:

VOCALES:

D. GONZALO SALAZAR MARDONES

D^a. GLORIA DIEZ ABAD

D. SANTIAGO A. BELLO PAREDES

D^a. M^a ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍN

D. IGNACIO FERNÁNDEZ DE MATA

D. MIGUEL ÁNGEL MARISCAL SALDAÑA

D. JUAN JOSÉ VILLALAÍN SANTAMARÍA

D^a. NIEVES GONZÁLEZ DELGADO

D^a. REMEDIOS PEDROSA SÁEZ

DISCULPARON SU ASISTENCIA:

D. JUAN BAUTISTA DELGADO GARCÍA

D. ÁNGEL BALLESTEROS CASTAÑEDA

D. JESÚS ÁNGEL MENESES VILLAGRÁ

SECRETARIA:

D^a. M^a PAZ BARTOLOMÉ MOZO

Siendo las 10:00 horas del día de la fecha indicada, dio comienzo la reunión ordinaria de la comisión de docencia, previa convocatoria, en el Vicerrectorado de Políticas Académicas, con asistencia de los miembros reflejados al margen.

Seguidamente, siguiendo el orden del día, se tomaron los siguientes ACUERDOS:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión celebrada el 13 de diciembre de 2019.

2.- Informe de la Presidenta

La Vicerrectora informa de los siguientes asuntos:

- a) **Estudios de Relaciones Laborales.** La situación de la titulación de Relaciones Laborales y Recursos Humanos a partir de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de C. y L., de 27 de diciembre, queda sintetizada en el acuerdo entre el rectorado de la Universidad de Burgos y el Consejo de Alumnos de la Universidad relativo al "Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos" de 14 de febrero. Este acuerdo se encuentra referido a los actuales estudiantes matriculados en ambos centros. Con respecto a la oferta de nuevo ingreso, entendemos que queda condicionada a la resolución judicial relativa al incidente de ejecución de sentencia que se encuentra en trámite. Esta sentencia no ha considerado el acuerdo del patronato de 30 de mayo en el que se aprobó la autorización del patronato para impartir el grado en la Facultad de Derecho. Igualmente, se aprobó el inicio del proceso de disolución del patronato.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

- b) **Renovación de acreditaciones.** Desde finales de febrero se están llevando a cabo las visitas de las comisiones de evaluación de renovación de la acreditación de los 11 títulos previstos: grados (1), másteres (4) y programas de doctorado (6). La próxima semana se realizarán las reuniones del Grado en Ingeniería Civil, del Máster U. en Ingeniería Industrial y del Máster U. en Inspección, Rehabilitación y Eficiencia Energética en la Edificación.
- c) **Visita de los directivos del Instituto Politécnico de Leiria.** Los días 17 y 18 de febrero nos visitaron los responsables de este Instituto y se firmó el convenio marco y el convenio específico para impartir conjuntamente el Máster U. en Terapia de la Mano. Actualmente se está trabajando en las memorias para presentar en ambas agencias de calidad, la portuguesa a3es - Agência de Avaliação e Acreditação do Ensino Superior- y ACSUCYL.

3.- Supresión de Titulaciones oficiales de la Universidad que ya no se imparten en la actualidad.

La Vicerrectora informa que se propone la supresión del “*Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Burgos*” (4313652), dado que ha sido sustituido por el título nuevo verificado y aprobado con la misma denominación (4316572). El título que se suprime, desde el curso académico 2018/19, no ha tenido ningún estudiante matriculado.

Esta petición de supresión obedece a la solicitud cursada por la Junta de Castilla y León a las cuatro universidades públicas de nuestra Comunidad Autónoma, para proceder a la supresión formal de las titulaciones que aún figuran en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y ya no se imparten.

La Comisión acuerda informar favorablemente al Consejo de Gobierno para que se solicite la supresión de la citada titulación.

4.- Oferta académica y oferta de plazas en las titulaciones de Grado y Máster para el curso académico 2020/21.

En este punto, la Vicerrectora pone de manifiesto que se trata de establecer el límite de plazas de nuevo ingreso en las titulaciones de Grado y Máster de la Universidad para el curso académico 2020/21, teniendo en cuenta las plazas establecidas en las memorias, así como la oferta y la matrícula del curso pasado.

La Vicerrectora pone de manifiesto que la oferta de plazas para el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos queda pendiente como consecuencia de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 27 de diciembre de 2019, en la que se ordena el cese de la impartición del título de la Facultad de Derecho.

No hay cambios significativos respecto al curso anterior, únicamente se corrigen algunos errores en cuanto a las plazas contempladas en la memoria de alguno de los títulos y la



UNIVERSIDAD DE BURGOS

incorporación del nuevo Máster Universitario en Sistemas de Producción Inteligentes en la Industria de Procesos.

La Comisión acuerda presentar la propuesta al Consejo de Gobierno conforme ha sido recogida en el Anexo 4.

5.- *Calendario académico y calendario de cumplimentación de actas para el curso 2020/21.*

La Vicerrectora detalla el contenido del calendario que se presenta, destacando:

- Inicio del curso académico el día 8 de septiembre, para todos los estudiantes y para todos los cursos. Se propone dejar únicamente el día 7 para la jornada de bienvenida de estudiantes de primer curso.
- Inicio del segundo semestre: 8 de enero de 2021.
- Está pendiente de decidir el día de la apertura del curso académico.

Adaptado a este calendario académico, se presenta también el calendario de apertura y cierre de calificación de actas para el mismo curso académico:

CALENDARIO DE CALIFICACIÓN DE ACTAS 2020/21

Los plazos para la introducción de calificaciones en el curso 2020/21 son los siguientes:

Convocatorias para estudios de Grado y Máster	Apertura de calificación de Actas	Cierre de calificación de Actas	
Convocatoria extraordinaria de fin de estudios (S septiembre)	09/09/20	28/09/20	
1ª convocatoria del 1º semestre (E enero)	18/12/20	22/01/21	
2ª convocatoria del 1º semestre (F febrero)	29/01/21	12/02/21	
1ª convocatoria del 2º semestre (Y mayo)	21/05/21	10/06/21	
2ª convocatoria del 2º semestre (J junio)	17/06/21	02/07/21	

Las fechas para los másteres interuniversitarios podrán ser diferentes a las indicadas en la tabla anterior.

Para la calificación de los trabajos fin de grado y máster y de las prácticas externas, los centros podrán marcar plazos diferentes a los establecidos para el resto de materias. No obstante, se calificará en alguna de las convocatorias existentes.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Se expedirán actas individuales para cada alumno acogido a un programa de movilidad en otra universidad extranjera o nacional. Los coordinadores de movilidad correspondientes deberán informar de las calificaciones de los alumnos a las secretarías de los centros y firmar las actas, conforme a los procedimientos establecidos para los programas de movilidad.

La convocatoria extraordinaria de fin de estudios se regirá por su normativa específica.

La Comisión acuerda informar positivamente tanto la propuesta del calendario académico como la del calendario de apertura y cierre de calificación de actas recogidos en el Anexo 5, ambos para el curso 2020/21, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

6.- Procedimiento para la elaboración y publicación de las guías docentes para el curso académico 2020/21.

La Vicerrectora informa que, con respecto al curso pasado, se han actualizado las fechas y plazos en el procedimiento de las guías docentes. Igualmente, se ha incluido el cambio que hace referencia a los criterios de evaluación:

Los sistemas de evaluación: puntuación asignada a las distintas pruebas de evaluación indicando la ponderación respecto a la calificación global con el fin de analizar el proceso de evaluación continua señalando qué pruebas son susceptibles de evaluación en los periodos de tiempo que se determinen y cuáles pertenecerán a un proceso de evaluación en convocatoria ordinaria y/o excepcional con el fin de que el alumnado conozca su proceso de evaluación. Se debe tener en cuenta la memoria de verificación del correspondiente título en el supuesto de que en dicha memoria se establezcan porcentajes para las diferentes pruebas (punto 5.1. del apartado criterios de evaluación).

La Comisión informa favorablemente la modificación de este procedimiento en el sentido que se ha manifestado.

7.- Propuesta de modificación del cómputo de créditos para grupos online.

La Vicerrectora informa sobre el desdoble de grupos para todas las titulaciones online tratado en una reunión con coordinadores el 26 de marzo de 2020 y llevado a comisión de docencia de 27 de febrero de 2020. La actual normativa sobre cómputo de la carga docente para los grupos online se recoge en el Plan de Organización Docente de los Títulos Oficiales de Grado y de Máster en la Universidad de Burgos (apartado 3.2)

En el caso de enseñanzas impartidas de forma semipresencial o virtual, el cómputo de la carga docente de la asignatura se realizará de la misma forma a la aplicada en la modalidad de enseñanza presencial.

Tras los tres últimos cursos académicos con proyectos pilotos de cómputo en los títulos de grado online, y una vez analizadas, tras su implantación con el Vicerrector de Profesorado y los coordinadores de los cinco grados afectados en las diferentes reuniones mantenidas a tal efecto, se propone el siguiente cómputo para el curso 20/21:



UNIVERSIDAD DE BURGOS

- En el caso de enseñanzas impartidas de forma semipresencial, el cómputo de la carga docente de la asignatura se realizará de la misma forma a la aplicada en la modalidad de enseñanza presencial.
- En el caso de enseñanzas de grado impartidas en modalidad online, el cómputo de la carga docente de la asignatura se realizará considerando grupos de 20 alumnos/as, tanto el principal como los secundarios. Al grupo principal, o primer grupo, le corresponderán los créditos asignados a la asignatura en su memoria de verificación, y a los grupos secundarios el 50% de los mismos para cada tramo de 20 alumnos.

Así, el cómputo se realizará de la siguiente forma: hasta 20 alumnos/as 6 créditos, de 20 a 40 alumnos/as 9 créditos, de 40 a 60 alumnos/as 12 créditos, de 60 a 80 alumnos/as 15 créditos.

Esta comisión, acuerda aplicar este cómputo de créditos para las cinco titulaciones de grado online para el próximo curso académico 2020/21.

8.- Informe, en su caso, sobre solicitudes de reconocimiento de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

La Sra. Presidenta informa sobre la propuesta de las actividades que se han presentado para reconocimiento de créditos en los estudios de grado. La comisión informa favorablemente el reconocimiento de créditos indicados para cada una de las actividades conforme al documento modificado del Anexo nº 8.

5.- Ruegos y preguntas.

No hubo ni ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11:30 horas, de todo lo cual como secretaria doy fe.

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Begoña Prieto Moreno

M^a Paz Bartolomé Mozo

ANEXOS (documentos): recogidos en la web del Vicerrectorado/Comisión de Docencia/Documentación Comisión de fecha 27/02/2020.